Libro.....

ORDENANZA Nº 2916

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº 2596/2011 que corre como anexo único al mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

I) Que lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, las municipalidades deberán adherir al Programa, firmando al convenio de Adhesión con la secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1º: **RATIFICASE** el Convenio de Adhesión Provincia-Municipio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 19 de Marzo de 2018, con relación al Boleto Educativo Gratuito .

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.